

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en la Resolución No. 849 del 4 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **NORMA CECILIA CABRERA PEREZ**, identificada con la C.C. No. 63.357.750, Asesora del Despacho del Gobernador (Área Jurídica), se le autoriza un permiso laboral por el día 25 de mayo de 2018, con el fin de adelantar diligencias de carácter personal.

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

DÉCRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese a la Doctora **LILIANA VIVAS PARADA**, identificada con C.C. No. 60.327.578, Profesional Especializada de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, mientras dure la ausencia de la titular Doctora **NORMA CECILIA CABRERA PEREZ**, identificada con la C.C. No. 63.357.750, el día 25 de mayo de 2018, sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias de su cargo

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, 24 de mayo de 2018



MARY ROCÍO HERRERA BERNAL
Resolución No. 849 del 4 de abril de 2018



Reviso: Dra.: Ruth Fabiola Murillo Parra, Profesional Especializada de la Secretaría General y Desarrollo Institucional.

Elaboro y Digo: Olga del Carmen parales zapata, Auxiliar Administrativo Secretaria General y Desarrollo Institucional